

Fecha: 6 de octubre de 2010.

SR. ALCALDE PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Ref.: SGMN – Dep. Geo. y Biodiversidad - JRM  
GB 089/2010

Plaza de la Laguna, 1  
21400 AYAMONTE  
(HUELVA)

Asunto: Autorización apertura Parque Zoológico  
"Prudencio Navarro Pallares" (Ayamonte).

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN HUELVA, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE AUTORIZA LA APERTURA AL PÚBLICO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL "PRUDENCIO NAVARRO PALLARES" (CÓDIGO: HU - 001), UBICADO EN AYAMONTE.

**ANTECEDENTES**

Primero.- En el marco de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos (BOE núm. 258, de 28 de octubre de 2003) y a los efectos del procedimiento de autorización para la apertura del parque zoológico "Prudencio Navarro Pallares", cuyo titular es el Ayuntamiento de Ayamonte, con C.I.F. P-2101000-D, que se encuentra ubicado en el Parque Municipal del mismo nombre, en Ayamonte (Huelva), con fecha 15 de septiembre de 2008 se dictó por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente una Resolución por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Ayamonte para la apertura al público del citado parque zoológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la citada Ley 31/2003, y 11.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2003). No obstante, dicha apertura tenía carácter provisional, excluía uno de los recintos (cebras de Burchell) y quedaba condicionada a la subsanación de una serie de deficiencias en los plazos que fueron establecidos: doce meses para las deficiencias encontradas en los recintos recogidos en el Anexo I de la resolución (psitácidas, tigres, leones, osos pardos, papiones sagrados y anátidas) y un mes para las deficiencias recogidas en el Anexo II, relativas a la documentación presentada y a la atención veterinaria y medidas profilácticas. La apertura al público del recinto de las cebras no fue autorizada por entenderse que dicho recinto incumplía las medidas ambientales y de bienestar animal exigidas por el artículo 3 (párrafos a y b) de la Ley 31/2003, por lo que se estableció un plazo de un mes para proceder a su cierre.

Segundo.- Con posterioridad a la resolución de 15 de septiembre de 2008, de apertura provisional del parque zoológico "Prudencio Navarro Pallares", se han llevado a cabo dos inspecciones,

S A L I D A	 JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
	2010100100041760	08/10/2010
	Registro General	
	DP. GEODIVERSIDAD Y BIODIVE - HU	

Página 1 de 5

Sanlúcar Barrameda, 3 - 21001 - Huelva - Tel: 959 011500 Fax: 959 011501  
E-mail: Delegado.Huelva@cma.junta-andalucia.es

Código Seguro de verificación: Q28HFU2WByY1fykHET+TrDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	LOPEZ PEREZ JUAN MANUEL		FECHA	08/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	Q28HFU2WByY1fykHET+TrDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 5
 Q28HFU2WByY1fykHET+TrDJLYdAU3n8j				

con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma y la subsanación de las deficiencias señaladas dentro de los plazos establecidos.

**Tercero.-** La primera de las inspecciones a las instalaciones del centro, realizada por Agentes de Medio Ambiente, tuvo lugar el día 6 de marzo de 2009. A la vista de los hechos recogidos en el acta resultante de dicha inspección, y teniendo en cuenta la no subsanación en plazo de algunas de las deficiencias documentales recogidas en el Anexo II de la autorización de apertura, se procede desde esta Delegación Provincial a la apertura de un expediente sancionador (HU/2009/203/EP) por infracción tipificada en el artículo 13.3.a de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos.

**Cuarto.-** Más recientemente, con fecha 23 de febrero de 2010 se ha girado por parte de los inspectores regional y provincial una nueva visita a las instalaciones del citado parque zoológico, al objeto de comprobar si las deficiencias indicadas en el Anexo II de la resolución de 15 de septiembre de 2008 han sido corregidas, tras haber finalizado el plazo de doce meses establecido para su subsanación, así como para cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 31/2003, que establece que desde la administración competente se realizará al menos una inspección anual de cada parque zoológico.

**Quinto.-** Con fecha 29 de marzo de 2010 y número de registro de entrada 7985 se presenta en esta Delegación Provincial por D. Manuel González Gómez, de la empresa EULEN Medio Ambiente, en calidad de Encargado General del parque zoológico, diversa documentación que fue requerida por los inspectores durante la visita del día 23 de febrero de 2010. Estos documentos son los siguientes:

- Relación de las fechas de emisión de los informes elaborados por el personal veterinario, tras las correspondientes visitas al centro durante el año 2009.
- Plano de los recintos de cebras y gamos, con indicación de sus superficies: 727,50 y 414, 92 m<sup>2</sup>, respectivamente.
- Plan de prevención de zoonosis del parque zoológico.
- Libro de registro de entradas y salidas de animales del parque zoológico, con registros desde el mes de octubre de 1992 hasta julio de 2009. Comprende dos tablas, una ordenada por las fechas de altas y bajas y otra ordenada por especies.
- Documentación acreditativa de la titulación universitaria y formación específica de las dos educadoras del centro, así como de la vinculación profesional con el mismo (contratos con el Ayuntamiento de Ayamonte).

**Sexto.-** Se comprueba que las deficiencias existentes en la documentación del centro y en la frecuencia de la atención veterinaria (Anexo II de la Resolución de 15 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se autoriza la apertura al público del Parque Zoológico "Prudencio Navarro Pallares") han sido subsanadas.

**Séptimo.-** Como resultado de la citada inspección, con fecha 1 de septiembre de 2010 se emite un informe técnico elaborado conjuntamente por Asesor Técnico de Geodiversidad y

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
	2010100100041760	08/10/2010
	Registro General DP. GEODIVERSIDAD Y BIODIVE - HU	

Código Seguro de verificación: Q28HFU2WByY1fykHET+TrDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LOPEZ PEREZ JUAN MANUEL	FECHA	08/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	2 / 5
 Q28HFU2WByY1fykHET+TrDJLYdAU3n8j			

Biodiversidad de esta Delegación Provincial y por la Coordinadora Regional de Parques Zoológicos, favorable a la apertura pero condicionando la autorización a la subsanación de las deficiencias leves detectadas en los recintos de fauna.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, *"la apertura al público, la modificación sustancial y la ampliación de los parques zoológicos están sujetas a autorización del órgano competente de la comunidad autónoma donde cada uno de ellos se ubique. Esta autorización es independiente de cualquier otra que sea exigible a los parques zoológicos en virtud de otras disposiciones legales que sean de aplicación"*.

**Segundo.-** El artículo 11.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, establece que *"la apertura al público de parques zoológicos estará sujeta a autorización administrativa de la Consejería competente en materia de medio ambiente de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se determinen"*.

**Tercero.-** Resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la citada Ley 31/2003, en el cual se establece que *"el órgano competente concederá la autorización previa comprobación de que el parque zoológico para el que ha sido solicitada cumple los requisitos establecidos en los artículos 3, 5 y 6, además de cumplir con los programas previstos en el artículo 4"*.

**Cuarto.-** Del mismo modo, resulta de aplicación el apartado 3 del artículo anteriormente citado, relativo a las condiciones específicas aplicables al parque zoológico que serán fijadas en la presente autorización para asegurar el cumplimiento de lo establecido en dicha Ley y en la normativa autonómica correspondiente.

**Quinto.-** La presente autorización se concede sin perjuicio de la obtención por el solicitante de las demás licencias o autorizaciones de orden administrativo, fiscal o laboral que le sean exigibles por otros organismos de la administración en virtud de la normativa que le resulte de aplicación.

**Sexto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, la Consejería de Medio Ambiente realizará inspecciones con el fin de comprobar el grado de cumplimiento por parte de los zoológicos de las medidas de conservación recogidas en el capítulo II de la Ley, de las condiciones específicas fijadas en la presente resolución y del resto de normas que resulten de aplicación.

**Séptimo.-** Esta Delegación es competente para resolver en base a los Decretos 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y 139/2010, de 13 de abril, por el que se

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
	2010100100041760	08/10/2010
	Registro General DP. GEODIVERSIDAD Y BIODIVE - HU	

Santúcar Barrameda, 3 - 21001 - Huelva - Tel: 959 011500 Fax: 959 011501  
E-mail: Delegado.Huelva@cma.junta-andalucia.es

Código Seguro de verificación: Q28HFU2WByY1fYkHET+TrDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LOPEZ PEREZ JUAN MANUEL	FECHA	08/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	3 / 5
 Q28HFU2WByY1fYkHET+TrDJLYdAU3n8j			

establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, así como en base a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Vistos los citados textos legales, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y vigente aplicación, así como el informe técnico emitido por Asesor Técnico adscrito al Departamento de Geodiversidad y Biodiversidad y por la Coordinadora Regional de Parques Zoológicos, esta Delegación Provincial

**RESUELVE**

**AUTORIZAR** la apertura al público de los siguientes recintos por haber subsanado las deficiencias que se indicaron y cumplir las condiciones mínimas requeridas en la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos:

- El recinto de los tigres (*Panthera tigris*).
- El recinto de los leones (*Panthera leo*).
- El recinto de los osos pardos (*Ursus arctos*).
- El recinto de los papiones sagrados (*Papio hamadryas*).
- El recinto de las cebras de Burchell (*Equus quagga burchellii*).

**AUTORIZAR** provisionalmente la apertura al público de los recintos indicados en el Anexo I, en los cuales deberán subsanarse las deficiencias leves detalladas en dicho Anexo antes de que finalice el plazo de tres meses.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en el plazo de **UN MES**, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en el artículo 110 y de acuerdo con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Juan Manuel López Pérez.

S A L I D A	<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
	2010100100041760	08/10/2010
Registro General DP. GEODIVERSIDAD Y BIODIVE - HU		

Página 4 de 5

Sanlúcar Barrameda, 3 - 21001 - Huelva - Tel: 959 011500 Fax: 959 011501  
E-mail: Delegado.Huelva@cma.junta-andalucia.es

Código Seguro de verificación: Q28HFU2WByY1fykHET+TrDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	LOPEZ PEREZ JUAN MANUEL		FECHA	08/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	Q28HFU2WByY1fykHET+TrDJLYdAU3n8j	PÁGINA	4 / 5
 Q28HFU2WByY1fykHET+TrDJLYdAU3n8j				

ANEXO I

DEFICIENCIAS DETECTADAS QUE DEBEN SUBSANARSE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/2003, de 27 de octubre, de conservación de la fauna silvestre en los parques zoológicos, y teniendo en cuenta la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; la Directiva 1999/22/CE del Consejo, de 29 de marzo; la Recomendación del Consejo de fecha 12/12/1995 sobre el mantenimiento de animales salvajes en parques zoológicos; y los "Requisitos mínimos que deben cumplir los recintos de fauna silvestre de los parques zoológicos de Andalucía", documento técnico aprobado por la Dirección General de Gestión de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, a continuación se relacionan las deficiencias que deberán subsanarse, relativas a las instalaciones o recintos donde se alojan los animales:

- El recinto de las **psitácidas** (tipo jaula) no presenta información al público (paneles o carteles) sobre las especies expuestas.
- En el estanque de **anátidas** existe incompatibilidad entre las especies desde el punto de vista educativo por proceder de distintas zonas biogeográficas. No existe información al público sobre las especies expuestas (paneles o carteles).
- El nuevo recinto de los **galápagos** no dispone de información sobre la especie o especies alojadas y sobre la problemática ambiental asociada a las mismas, por tratarse de especies exóticas invasoras (cartel o panel informativo).
- El nuevo recinto de los **gamos** (*Dama dama*), no dispone de ninguna información sobre la especie (nombre común, nombre científico, área de distribución, hábitat de la especie, problemas de conservación, etc.). Además, se deberá finalizar la construcción del cobertizo o refugio para proporcionar lo antes posible sombra y protección frente a las inclemencias del tiempo, así como disponer elementos que representen de forma adecuada el hábitat de la especie.

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	
	2010100100041760	08/10/2010
	Registro General	
	DP. GEODIVERSIDAD Y BIODIVE - HU	

Página 5 de 5

Sanlúcar Barrameda, 3 - 21001 - Huelva - Tel: 959 011500 Fax: 959 011501  
E-mail: Delegado.Huelva@cma.junta-andalucia.es

Código Seguro de verificación: Q28HFU2WByY1fykHET+TrDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/">http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc5/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	LOPEZ PEREZ JUAN MANUEL	FECHA	08/10/2010
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	5 / 5
 Q28HFU2WByY1fykHET+TrDJLYdAU3n8j			